

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordias.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado esto, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Marzo 1901)

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Negociado 1.º—Circular.**

###### ELECCIONES

Habiendo participado á este Gobierno el Alcalde de Murero, con fecha 21 de Febrero último, hallarse vacante en aquel Ayuntamiento la tercera parte de los Concejales de que el mismo se compone, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente ley Municipal, he acordado, en el día de hoy, convocar á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando al efecto el domingo día 24 del actual para la designación de Interventores, el domingo siguiente día 31 para la elección y el jueves próximo día 4 de Abril para el escrutinio.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 15 de Marzo de 1901.—El Gobernador interino, Emilio Navarro Ochoteco.

#### SECCION TERCERA

##### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

##### PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Terminado el plazo concedido en circular de 31 de Enero último para remitir listas nominales de mozos del reemplazo de 1901 y de los anteriores sujetos á revisión, con las alegaciones interpuestas en el corriente año ante los Ayuntamientos, sólo han cumplido dicho servicio los Alcaldes de escaso número de localidades; por cuyo motivo la Comisión reitera á todos los demás la necesidad de enviar aquellas listas ó relaciones, conforme al modelo publicado y dentro del término de cinco días; pasado el cual se exigirá la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza 15 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, Coronel de la zona, José Soriano Oliván.—El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

**Cédulas personales.**—Circular.

La Dirección general de Contribuciones comunica á esta Delegación de Hacienda, con fecha 12 del actual, la siguiente circular:

Estando prevenido que la cobranza del impuesto de cédulas personales del año actual, empiece indispensablemente en 1.º del mes de Abril próximo venidero, y propuesta á la Superioridad, la manera de verificarla á las Clases activas y pasivas y otras perceptoras de haberes y asignaciones del Estado, se ha dispuesto en Real orden fecha 9 del corriente, que la recaudación de las cédulas personales de las referidas clases se haga con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª En las provincias en que no esté arrendado el impuesto de cédulas personales, la cobranza de las correspondientes á las Clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia y toda clase de empleados y de jornaleros que en cualquiera forma perciban haberes del Estado, la verificarán los Habilitados ó Pagadores respectivos al satisfacer á los interesados en 1.º de Mayo los devengos del mes de Abril próximo, debiendo igualmente descontar el importe de los recargos municipales.

2.ª Para los fines indicados, los Jefes de las respectivas oficinas ó dependencias dispondrán que se publiquen anuncios oficiales, haciendo saber que los interesados que deben adquirir cédulas de clase superior á la que les corresponda por sus sueldos ó jornales, incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 40 y 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, si no lo hacen constar ante los Habilitados ó Pagadores por medio de la oportuna declaración firmada, que deberán presentar durante los primeros 15 días del mes de Abril.

3.ª Cuidarán también de que se formen por duplicado relaciones que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de los interesados, clase de cédula personal que á cada uno corresponda y suma total que arrojen las relaciones.

4.ª Recaudadas las cédulas personales y sus recargos, se ingresará su importe en el Banco de España ó sus Sucursales con el detalle debido, sin más excepción que la referente al recargo municipal del Ayuntamiento de esta Corte, respecto del cual cuidarán la Administración de Hacienda en esta provincia y la Dirección general de Clases pasivas y los demás Jefes de dependencias, cuyos Habilitados y Pagadores han de descontarlo, que su importe se invierta en los sellos móviles creados por aquél, para justificar su pago, así como de que se deduzca y formalice el 10 por 100 que el Tesoro debe percibir del Municipio, en concepto de gastos de administración y de cobranza, según el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

5.ª Formalizados que sean los ingresos, se entregarán á los Habilitados y Pagadores las cédulas personales y sellos móviles satisfechos, para que, una vez llenas y firmadas, las distribuyan á los contribuyentes, devolviendo á la Administra-

ción los talones autorizados por aquéllos, debidamente relacionados y requisitados.

6.ª El pago de los recargos municipales se acreditará estampando al dorso de cada cédula el oportuno cajetín ó nota de los Habilitados, ó el sello móvil correspondiente, según el caso.

7.ª Las Administraciones darán de baja dichas cédulas en las listas que entreguen á los Recaudadores y cuidando de incluir en la relación adicional de los respectivos padrones los de los individuos que no figuren en ellos.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1901.—Cenón del Alisal.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN para conocimiento de los Habilitados ó Pagadores de Clase activas y pasivas y demás funcionarios é interesados que por cualquier concepto ó forma perciban haberes ó jornales del Estado, á fin de que tenga exacto cumplimiento cuanto se previene en la precitada circular.

Zaragoza 14 de Marzo de 1901.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

## ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por Real orden, fecha 12 de Febrero último, oficial de segunda clase de la Investigación provincial de Hacienda, con destino á ésta de mi cargo, D. Ramón Arnau y Leal, y de cuyo empleo tomó posesión en el día de ayer, se hace saber, por medio de este periódico oficial, á las autoridades locales y al público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Investigación de Hacienda pública de 30 de Enero de 1900.

Zaragoza 14 de Marzo de 1901.—Ricardo Cisneros.

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 12 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Se han establecido sellos especiales, de los precios de cinco, diez, quince, treinta y cincuenta céntimos de peseta y de una, cuatro y diez pesetas, con destino á completar la tasa de los telegramas que han de extenderse en las Hojas timbradas que están puestas á la venta, y contando ya la representación de la Compañía Arrendataria en esa provincia con repuesto bastante para tener atendidas las necesidades del consumo, se ha dispuesto por Real orden, fecha 2 del mes actual, que dichos sellos se pongan en circulación en 1.º de Abril próximo, desde cuya fecha será obligatorio el uso de los mismos.

Lo que el Centro de mi cargo participa á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la resolución mencionada.»

Lo que se anuncia por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento del público en general.

Zaragoza 14 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901

(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Comp. <sup>a</sup> Aragonesa de Electricidad	San Miguel, 17.	Fábrica de electricidad 1.007.572 kilowats producción media diaria.	9.722'87
Idem. La Electra Peral Zaragozana	Idem, 6.	Idem id. 923.333 id. id.	8.909'95
Valls y Garmendia.....	Camino Ruiseñores.	Idem id. 3.750 id. id.	18'19
Lizabe y Compañía.....	Paseo Ebro, 3.	Idem id. 20.101 id. id.	96'97
Samper, hermanos.....	Paseo de la Mina, 3.	Idem id. 9.933 id. id.	48
Lana Pilar.....	Camino las Torres, 190	Idem id. 17'720 id. id.	85'59
Weydmann R. F.....	Paseo Sagasta, 103.	Idem id. 17.716 id. id.	84'44
Herrero Escrihuela Joaquín.....	Paseo Ruiseñores.	Idem id. 2.917 id. id.	14'05
García Gil Antonio.....	Casetas(Fábrica azúcar)	Idem id. 34 id. id.	163'80
Morón Lázaro Antonio.....	Torrero, 113 y 114.	Idem id. 4 id. id.	19'28
<i>Número 193.</i>			
Monserrat, hermanos.....	Torre Nueva, 2.	Curtidor de pieles.	142'96
<i>Número 195.</i>			
Monserrat, hermanos.....	Torre Nueva, 2.	Idem id. 22 nogues.	432'31
Sancho Gutiérrez Constancio....	Alonso V, 21.	» » 4 »	72'05
<i>Número 197.</i>			
Del Más Plamell Fermín.....	Tenerías, 21.	Fábrica de adobar pieles.	120'09
Tremoza Castanera Hipólito.....	Alonso V, 23.	»	129'69
Anós Herrero Angel.....	Rebolera, 3.	»	220'97
Gavín Masuén José.....	Alonso V, 17.	»	168'13
<i>Número 199.</i>			
Carmen María.....	Paseo Sagasta, 24, 2.º.	Fábrica de curar y teñir pieles.	128'84
Monserrat, hermanos.....	Torre Nueva, 2.	»	64'33
<i>Número 201 Irreducible.</i>			
Monserrat, hermanos.....	Torre Nueva, 2.	Molino corteza anejo á la Fá- brica.	22'87
<i>Número 206.</i>			
Ibáñez Catalán Melchor.....	María Sancho, 27.	Fábrica tinajas todas clases.	54'32
<i>Número 211.</i>			
Gil Anselmo.....	Pignatelli, 22.	Fábrica loseta fina.	300'22
<i>Número 212.</i>			
López Antonio, viuda de.....	Independencia, 5.	Idem de tejas.	160'12
Azcona Fidel.....	Miraflores.	Idem id. 1 horno.	160'12

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
<i>Número 214.</i>			
Portolés Tomás.....	Carretera Madrid, 125.	Fábrica tejas 1 horno de 20 <sup>3</sup>	20'01
Serrano Victoriana.....	» » 114.	Idem id. 2 id. 20 id.	20'01
Blánquez José.....	» » 115.	Idem id. 1 id. 10 id.	10'02
Gracia Casimiro.....	» » 100.	Idem id. 1 id. 10 id.	10'03
Artigola Hermanas.....	Idem Navarra, 112	Idem id. 1 id. 10 id.	10'03
Romeo Benito.....	» » 109	Idem id. 1 id. 10 id.	10'02
Almorín Seral Domingo.....	San Juan Mozarrifar.	Idem id. 1 id. 140 id.	112'08
Loshuertos Carreras Fernando....	Idem id., 83.	Idem id. 1 id. 70 id.	56'04
López Antonio, viuda de.....	Independencia, 5.	Idem id. 1 id. 288 id.	232'16
C. Torán Dámaso.....	San Juan de Mozarrifar Coso, 3, 3.º, derecha.	Idem id. 2 id. 85 id.	68'05
<i>Número 216.</i>			
Vila Belenguer Antonio.....	San Jorge, 7.	Fábrica losetas hidráulicas.	314'51
<i>Número 217.</i>			
López Francisco.....	Camino de las Torres.	Idem de piedra artificial	314'51
<i>Número 218.</i>			
Jesús Gregorio.....	Torrero (Polvorín).	Idem yeso ó cal 1 horno con- tinuo.	160'12
Compañía del Gas de Zaragoza...	Camino de las Torres.	Idem id. id. 1 id.	160'12
García Juiián.....	Torrero, 306.	Idem id. 2 id. 1 id. continuo.	289'48
García Manuel, viuda de.....	Paseo Sagasta, 272.	Idem id. 4 id. 2. id.	385'99
Lagrabá Pérez Domingo.....	María Sancho, 27.	Idem id. 2 id. motor vapor.	193
Navarro Moreno Faustino.....	Paseo M.º Agustín, 25.	Idem id. 2'90 pesetas 50 por 100 aumento 2 hornos 45 pesetas.	193
<i>Número 220 Irreducible.</i>			
Viuda Brunet Vicenta.....	Rebolería, 11.	Fábrica de vidrios verdes pla- nos y huecos 4 crisoles.	343'10
<i>Número 221.</i>			
Quintana León.....	Pignatelli, 9.	Fábrica de grabar vidrios, etc.	225'88
Paraíso Basilio.....	Ponzano, 8.	Idem de decorar id. por agua.	338'83
<i>Número 223.</i>			
Mallat Francisco.....	San Pablo, 34.	Fábrica de jabón de una cal- dera de 2.800 litros	400'23
Mostajo Calvo Lorenzo.....	Idem, 115.	Idem id. 300 id.	42'89
Serrate Portolés Antonio.....	San Blas, 10.	Idem id. 1.800 id.	257'33
Sierra Pablo.....	Boggiro, 11.	Idem id. 200 id.	28'58
Larrocha Ollés Pascual.....	Armas, 10.	Idem id. 2.273 id.	328'82
Oliván Bárbara, viuda de Francés.	Antonio Pérez, 4.	Idem id. 4.197 id.	600'42
Martín Juan.....	Democracia, 88.	Idem id. 692 id.	100'08
Salvador Jaime.....	Barricverde, 2.	Idem id. 649 id.	100'08
Sanz José.....	Rebolería, 9.	Idem id. 2.142 id.	314'52
Jiménez Tornés José.....	Coso, 9.	Idem id. 3.587 id.	514'66
Conesa Antonio.....	Montemolín, 1.	Idem id. 1.110 id.	171'55
Delgado hermanos.....	Soberanía Nacional, 21	Idem id. 4.140 id.	600'44
Enfedaque y Francés.....	Juslibol, (Arrabal.)	Idem id. 1.600 id.	225'72
Pardo Bayo José.....	Zin, 9 y 11.	Idem id. 1.642 id.	243'03

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Puig Isidro.....	Hospital, 40.	Fábrica jabón 1 cald. <sup>a</sup> 800 litros	114'37
Puig Isidro.....	Carretera Valencia	Idem id. 900 id.	128'66
Ager Roselló Francisco.....	San Blas, 98.	Idem id. 1.000 id.	142'96
Jiménez Ambrosio, viuda é hijos de	Carretera Valencia, 20.	Idem id. 4.049 id.	584'14
Sola Garriga José.....	Idem, 27.	Idem id. 2.000 id.	285'92
Baqué Ibars Francisco.....	Democracia, 75.	Idem id. 1.142 id.	171'56
Sanz Gracia Ruperto.....	Yedra, 3.	Idem id. 400 id.	57'18
Cancer Bielsa Macario.....	Palomar, 50.	Idem id. 711 id.	114'37
Cabetes Vicente Pascual.....	Cam. <sup>o</sup> P. Gállego, 142.	Idem id. 1.200 id.	171'56
Ortiz Roldán y Azcona Bartolomé.	Plaza Pilar, 6.	Idem id. 1.100 id.	157'26
Masana Ricart Juan.....	Armas, 14.	Idem id. 2.033 id.	300'22
Aguilué Barrio Fernando.....	Alonso V, 2.	Idem id. 400 id.	57'18
<i>Número 228.</i>			
Pascual Joaquín, viuda de.....	Romareda, 9.	Idem vinos finos 2.500 litros.	157'26
<i>Número 229.—Irreducible.</i>			
Pascual Joaquín, viuda de.....	D. Alfonso I, 19.	Idem vinos comunes 50.000 litros	157'26
Ferrer Lorenzo.....	Casta Alvarez, 11.	Idem id. 22.000 id.	69'18
Alcaine Gregorio.....	Cedro, 3.	Idem id. 30.000 id.	94'30
Vitallé Juan.....	Mendez Nuñez, 17.	Idem id. 50.000 id.	157'26
Cajal Luciano.....	Goicoechea, 26.	Idem id. 15.000 id.	47'18
Sebastián Ibáñez Esteban.....	Coso 204.	Idem id. 8.800 id.	27'69
Vela Pascual.....	Carretera Madrid.	Idem id. 20.000 id.	62'90
Yarza José María.....	Heroísmo, 45.	Idem id. 46.000 id.	144'67
Redondo Juliana.....	Armas, 17.	Idem id. 30.000 id.	94'35
Martínez Valero.....	San Juan, 4.	Idem id. 20.000 id.	62'90
Barcelona Gil José.....	Democracia, 31.	Idem id. 18.000 id.	56'61
Portolés Miguel.....	Mayor, 67.	Idem id. 21.400 id.	69'19
Portolés Miguel.....	Organo, 5.	Idem id. 18.000 id.	56'61
Portolés Miguel.....	Mayor, 80.	Idem id. 25.000 id.	78'63
Portolés Miguel.....	Heroísmo, 38.	Idem id. 4.080 id.	15'73
Puertaña Ramón.....	Casta Alvarez, 64.	Idem id. 10.000 id.	31'45
Puertolas Piedrafita José.....	Caballo, 10.	Idem id. 25.000 id.	78'63
Babal Val Miguel.....	Armas, 23.	Idem id. 20.000 id.	62'90
Allué Mesa Felipe.....	San Blas, 17.	Idem id. 24.000 id.	75'48
Castillo Morer Miguel.....	Casta Alvarez, 8.	Idem id. 24.000 id.	75'48
Artaso Ciprés Nicolás.....	Idem, 25 y 27.	Idem id. 13.000 id.	40'88
Sancho Latas Pedro.....	Boggiero, 10.	Idem id. 70.000 id.	220'16
Liesta Cebrián Mariano.....	Plaza S. Lamberto, 14.	Idem id. 15.000 id.	47'18
López Curiel Mariano.....	Casta Alvarez, 9.	Idem id. 42.000 id.	132'09
Sánchez Asín José.....	Boggiero, 20.	Idem id. 30.000 id.	94'35
Collados Guillén Manuel.....	Armas, 113.	Idem id. 30.000 id.	94'35
Ferrer Castillo Pascual.....	Broqueleros, 4.	Idem id. 28.000 id.	88'06
Salas Gros Pedro.....	Armas, 93.	Idem id. 25.000 id.	78'63
Grasa Escartín Matías.....	San Blas, 19.	Idem id. 23.000 id.	72'33
Sarasa Fanobas José.....	Portillo, 13.	Idem id. 22.000 id.	69'19
Vela Frustrán Pascual.....	Boggiero, 59.	Idem id. 22.000 id.	69'19
Serrano Granada Faustino.....	Casta Alvarez, 115.	Idem id. 20.000 id.	62'90
Latorre Fuentes Francisco.....	Armas, 53.	Idem id. 20.000 id.	62'90
Alfonso Baeta Félix.....	Refugio 2.	Idem id. 14.000 id.	44'03
Jiménez Melendo Juan.....	San Clemente, 3.	Idem id. 12.000 id.	37'74
Mateo Ester Hilario.....	Armas, 13.	Idem id. 8.000 id.	23'73
Samper Gracia Felipe.....	Independencia, 12.	Idem id. 2.350 id.	9'43
Satué Sarré Santiago.....	P. Liñan, 8	Idem id. 40.000 id.	125'80
Ara Oros José.....	Ossau, 8.	Idem id. 40.000 id.	125'80
De Arias Villanueva José María..	San Fenx, 7.	Idem id. 36.000 id.	113'22
Martínez Ara Valero.....	S. Juan y S. Pedro, 4.	Idem id. 27.000 id.	84'91

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Benito Villanueva Matías.....	Portillo, 23.	Fábrica de vino común 22.400 litros.	72'83 62'89
Palacios Gracia Cristóbal.....	Democracia, 3.	Idem id. 20.000 id.	56'62
Pérez Romualdo.....	Boggiero, 57.	Idem id. 18.000 id.	53'47
Langarita Valle Juana.....	Gavín, 6.	Idem id. 17.000 id.	44'03
Domenech Oñate Pascual.....	Mayor, 70.	Idem id. 14.000 id.	37'74
Bueno Campos Pedro.....	Armas, 15.	Idem id. 12.000 id.	31'46
Sánchez Hernández Pedro.....	Audiencia, 4.	Idem id. 10.000 id.	31'45
Valencia Serrano Cristóbal.....	San Pablo, 68.	Idem id. 10.000 id.	106'94
Valero Alegre Joaquín.....	Paseo María Agustín.	Idem id. 34.000 id.	12'59
Sada Expósito Vicente.....	Torrero, 192.	Idem id. 4.000 id.	75'49
Cavero Luguna Miguel.....	Alcober, 3.	Idem id. 24.000 id.	125'80
Palomar Mendivil Eduardo.....	Paseo de la Mina, 4.	Idem id. 40.000 id.	62'90
Moreno Rodrigo Gregorio.....	Armas, 19.	Idem id. 20.000 id.	
<i>Número 231.—Irreducible.</i>			
Almenara Fernández Juan.....	Sepulcro, 42.	Idem aguardientes una caldera 740 litros.	263'04 197'29
Portolés Miguel.....	Heroísmo, 38.	Idem id. 560 id.	164'40
Gacio de Mingo Francisco.....	Plaza San Carlos, 3.	Idem id. 466 id.	295'92
Villacampa Isidro.....	Pignatelli, 3.	Idem id. 900 id.	361'70
Hipólito de Val Miguel.....	Independencia, 6.	Idem id. 1.100 id.	
<i>Número 233.—Irreducible.</i>			
Dupons Alfredina, v.ª de Aramburo	Carretera Valencia, 36.	Idem alambiques comunes 100 litros.	25'73 25'73
Lamarca é Irisarri.....	Paseo del Ebro, 39.		
<i>Número 234.—Irreducible.</i>			
Villacampa Isidro.....	Pignatelli, 3.	Idem anisados aguardientes una caldera 100 litros.	32'02 32'02
Loaso Orús José.....	San Pablo, 85.	Idem id. 100 id.	32'02
Monge Rafael.....	Blancas.	Idem id. 100 id.	64'06
Viñuales Alejo.....	Montemolín, 57.	Idem id. 125 id.	64'06
Lóbez Vallejo Vicente.....	Democracia, 68.	Idem id. 125 id.	
<i>Número 238.</i>			
Lizabe y Compañía.....	Paseo del Ebro, 3.	Idem alcoholes 530 litros.	132'95
<i>Número 239.—Irreducible.</i>			
Lizabe y Compañía.....	Paseo del Ebro, 3.	Idem alcohol cinco alquitaras 13.698 litros.	2.017'30 117'79
Laso y Orús José.....	29 de Septiembre, 6.	Idem una id. 800 id.	824'59
Lóbez Vallejo Vicente.....	Plaza del Justicia, 3.	Idem tres id. 5.543 id.	
<i>Número 240.—Irreducible.</i>			
Gili Piñol Juve.....	Romareda.	Rectificación alcohol 9.900 litros	1.415'30 593'28
Lizabe y Compañía.....	Paseo del Ebro, 3.	Idem id. 8.300 id.	
<i>Número 241.</i>			
Lóbez Vallejo Vicente.....	Plaza del Justicia, 3.	Fábrica de licores.	368'84
Conrado Aramburo viuda de.....	Torre Nueva, 32.	»	368'84
Gacio de Mingo Francisco.....	Plaza San Carlos, 3.	»	368'84
Lamarca é Irisarri.....	Paseo del Ebro, 39.	»	368'84

(Se continuará.)

## SECCION QUINTA

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

*Intervención del Hospital Militar.*

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza:

Hace saber: Que á las once del día 27 del actual se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Abril próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones desde las diez y media á once del citado día; acompañándose muestras de los que ofrezcan, y sujetándose, para su cantidad, reconocimiento, entrega y pago de los mismos á la relación y pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta oficina á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 14 de Marzo de 1901.—Enrique Lacadena.

## SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alberite 13 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, Valero Sánchez.

Los repartos del impuesto de consumos, cereales y sal para 1901, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publica este anuncio.

Durante el mismo término y en el mismo sitio, estarán de manifiesto los repartos del gremio de líquidos y alcoholes para el año actual.

Remolinos 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Eusebio Cuartero.

**Pío-legado de D. Pedro Larraldía.**

El día 7 de Abril próximo, el Ayuntamiento, constituido en sesión ordinaria, asignará los dotes del Pío-legado á las doncellas parientes del fundador, á tenor de las condiciones del reglamento.

Las aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas hasta el 31 del actual.

Sos 11 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Araiz

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza.—Pilar**

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el distrito forestal de esta ciudad á Desiderio Armalé Corraza, se saca á la venta en pública subasta por tercera y última vez

y sin sujeción á tipo fijo la finca siguiente, sita en la villa de Zuera.

Un campo en la partida de Dos Aguas, regadío, de cabida 9 áreas y 50 centiáreas; que linda al Saliente con el río Gállego, al N. con finca de Lorenzo Mené, al P. con la de Mauricio Oliva y al M. con la de Dominica Bernal: tasado en 40 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once del día 10 de Abril próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que por ser tercera subasta se celebrará ésta sin sujeción á tipo fijo, reservándose el Juzgado su aprobación con vista de las proposiciones que se hagan.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, cuyo remate será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1901. Francisco Hueso.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el distrito forestal á Mariano Garulo Ferriz, Mariano Otín Sancho y Cirilo Ligorred Corroza, se sacan á la venta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo fijo en pública subasta, las fincas siguientes, sitas en la villa de Zuera:

Un campo en Lañas, de siete áreas y 15 centiáreas; que linda al M. y P. con Mariano López, al S. con tobo y al N. con herederos de Manuel Prat: tasada en 30 pesetas.

Otro campo en Monarre, de 14 áreas y 30 centiáreas; que linda al N. con Dionisio Maza, al P. con Joaquín Abío, al M. con río y al S. con Ursula Alayeto: tasado en 60 pesetas.

Otro campo en el Trapero, de 28 áreas y 60 centiáreas, que linda al N. con Jorge Romeo, al P. con acequia de Candevania, al M. con Albayed y al S. con viuda de Eusebio Ferrer: tasado en 120 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once del día 10 de Abril próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que por ser tercera subasta se celebrará ésta sin sujeción á tipo fijo, reservándose el Juzga-

do su aprobación con vista de las proposiciones que se hagan.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder al remate á un tercero, cuyo remate será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.<sup>a</sup> Que no existen los títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Barrera Villanueva, de 21 años de edad, que habitó en la calle de San Agustín de esta ciudad, cuyo paradero y domicilio se ignora, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, para lo que deberá comparecer para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de conejos en la torre de D. José Falo, de Miralbueno; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza á 11 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Angel Barón.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, calificados en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se han tramitado en este Juzgado, Escribanía del que referendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca radicante en el pueblo de Jarque, correspondiente al partido de Calatayud, que pasa á describirse:

Finca llamada la Soledad, que es un campo sito en término de la villa de Jarque, partida de la Soledad ó Pradillo, de una hanega y seis almudes de tierra de cabida, equivalentes á 10 áreas y 72 centiáreas; que confronta al S. con camino, al M. con finca de Simón Magdalena, al P. con otra de Ildefonso Cardiel y al N. con río: tasada en 500 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 9 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por

100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y por último, que no hay más títulos de propiedad de la finca que se subasta que la escritura de permuta presentada por los demandados, todavía no inscrita á nombre de éstos en el Registro de la propiedad, y que las cargas que le afectan son las que resultan de la certificación obrante en autos, que se exhibirá por el Actuario á cuantas personas así lo interesen hasta el día de la subasta, todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana; pudiendo examinar asimismo la nombrada escritura de permuta.

Dado en Zaragoza á 11 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado citar á Enrique Ramírez García, para que el día 2 de Abril próximo, y hora de las doce, comparezca á la vista en juicio oral de la causa sobre atentado contra Agustín Adells Casals, ante la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 13 de Marzo de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

### JUZGADOS MILITARES

#### Santoña

D. José Arija Blanco, Capitán Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez Instructor del expediente de solvencia ó insolvencia que se instruye en averiguación de las responsabilidades por asignaciones cobradas de más por Cirila de Gracia, esposa que fué del soldado de este Batallón fallecido en la Isla de Cuba, Manuel Esteban Jiménez:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicha Cirila de Gracia, para que en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó se presente á las Autoridades civiles ó militares, notificando su actual residencia con objeto de prestar declaración.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico traten de indagar el nuevo domicilio de la precitada Cirila de Gracia con el objeto indicado.

Y para que llegue á noticia de todas, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza.

Dado en Santoña á 2 de Marzo de 1901.—El Juez instructor, José Arija.—Ante mí, el Secretario, José Gómez.